

Concepción, 20 de Julio 2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804947**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 804947, presentada por [redacted] Tut N° [redacted] de fecha 20-07-2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 2478984, 2478991, 2478993, 2478996, 2478998, 2479000, 2479004, 2479009, 2479016, 2479021, 2479023, 2479025, 2479026, 2479027.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% el interés penal     90% de Multas asociadas al impuesto     90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

PAMELA Firmado digitalmente por  
 ARAVEN PAMELA ARAVENA PINO  
 A PINO Fecha: 2023.07.21 10:35:39 -04'00'

**DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION**

Notificación Res. Ex. N° 0804947 de fecha 20 de Julio 2023, que incluye entrega de giros				
[Redacted]		Firma		Lugar, fecha y hora
		Firma y timbre Ministro de Fe		Lugar, fecha y hora
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	CONCEPCION 24-07-2023 12:53 hrs